



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00155744- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00155744- -UNC-ME#FCC, por el cual, el profesor Pablo Rubén Tenaglia, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2019 del estudiante Juan Pedro Molinero Lorenzo, DNI 39.054.576, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que Juan Pedro Molinero Lorenzo, DNI 39.054.576, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución Decanal N° 678/2019 desde el 1 de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00155802-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586 a cargo de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño del estudiante.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- a Molinero Lorenzo.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad Honorem- al estudiante Juan Pedro Molinero Lorenzo, DNI 39.054.576, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación desde el 1 de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docente supervisor, al profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg.48781, quien estuvo a cargo del estudiante Molinero Lorenzo en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-